DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 155

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – SEGUNDO LLAMADO – ID 378.960.

Asunción, **30 JUL. 2021**

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 173/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 157/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 378.960, para el "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – SEGUNDO LLAMADO, convocada por este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa AMX PARAGUAY S.A., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de junio de 2021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el Acta de Evaluación N° 14/2021, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa AMX PARAGUAY S.A., ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones sugiere ***declarar Desierto el llamado, conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas",*** en el cual establece: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 155

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – SEGUNDO LLAMADO – ID 378.960.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 131/2021 de fecha 27 de julio de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **Contratación Directa N° 01/2021,** con **ID N° 378.960,** para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)" – SEGUNDO LLAMADO,** conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Artículo 30, **inciso b).**

Art. 2°.- Autorizar un tercer llamado a **Contratación Directa N° 01/2021,** con **ID N° 378.960,** para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)".**

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO